



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, septiembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2023-00093-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Ejecutante	ARVEY MAURICIO TAMAYO PADILLA
Ejecutado	DIEGO ANDRES DIAZ ZARTA
Asunto a resolver:	Termina proceso por pago total

Procede el despacho a pronunciarse frente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares, elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 01 de septiembre del presente año.

En virtud de lo anterior, encuentra este despacho que la terminación del proceso es procedente; en primer lugar, porque la solicitud viene de la parte ejecutante y porque se cumplen los parámetros previstos en el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto,

Por lo brevemente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR** terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2. CANCELAR** las medidas cautelares vigentes en este proceso. Oficiese.
- 3.** No hay lugar a desglose de los documentos base de la acción ejecutiva, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada por medio electrónico.
- 4. ARCHIVAR** el presente proceso una vez efectuado lo anterior y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.